



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 546 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 AGO 2007

VISTOS,

La Carta S/N del 22 de Junio de 2007, emitida por el Contratista Consorcio Callao; la Carta N° 014-2007-SUP/LRM del 02 de Julio de 2007, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 124-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HBV del 01 de Agosto de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 546-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 01 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de Marzo del 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", por el monto de S/. 5,243,611.14 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 14/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 398-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 18 de Junio de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 (consignado materialmente como Presupuesto Adicional N° 01) por S/. 771,773.80 (Setecientos Setenta y un Mil Setecientos Setenta y Tres con 80/100 Nuevos Soles), y el Presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 1,007,219.97 (Un Millón Siete Mil Doscientos Diecinueve con 97/100 Nuevos Soles), dando como resultado una diferencia de S/. 235,446.17 (Doscientos Treinta y cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y seis con 17/100 Nuevos Soles) a favor del deductivo, quedando el monto contractual establecido en S/. 5,008,164.97 (Cinco Millones Ocho Mil Ciento Sesenta y cuatro con 97/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 450-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Julio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Declaró Improcedente el Adicional N° 01 por Demolición de Veredas y Eliminación de Material Excedente al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", por no corresponder lo solicitado a un proceso de Suma Alzada,

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

donde los metrados son referenciales, no haber sido objeto de la consulta y/u observación oportuna correspondiente, no haberse modificado ni los planos ni especificaciones técnicas ni haberse afectado el calendario de avance de obra;

Que, mediante Asiento N° 78 del Cuaderno de Obras de fecha 22 de Junio de 2007, el Contratista CONSORCIO CALLAO hizo entrega al Supervisor de una copia del Expediente Técnico relativo al Adicional de Obra N° 03 y el Deductivo de Obra N° 02, el cual fue recibido por el Supervisor mediante Asiento N° 79 del Cuaderno de Obras del mismo 22 de Junio de 2007;

Que, mediante Carta S/N del 22 de Junio de 2007, el Contratista CONSORCIO CALLAO hizo entrega a la Entidad del Expediente Técnico relativo al Adicional de Obra N° 03 por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ocho y seis con 07/100 Nuevos Soles) y el Deductivo de Obra N° 02 por S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ocho y seis con 06/100 Nuevos Soles), el mismo que tiene su origen en el pedido de los vecinos del frente de defensa del Río Chillón y tiene por objeto dar accesibilidad para el tránsito vehicular y dar una continuidad entre las calles internas asfaltadas y límites perimetrales del Asentamiento Humano Ex Fundo Márquez, dando así cumplimiento a las metas de la obra, previendo un plazo de 45 días naturales para la ejecución del aludido Adicional;

Que, mediante Carta N° 014-2007-SUP/LRM del 02 de Julio de 2007, el Supervisor de Obra recomendó aprobar el Adicional de Obra N° 03 - Deductivo de Obra N° 02 por S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, el mismo que muestra una incidencia individual del 12.76% y una incidencia acumulada del 8.27% respecto del monto contractual inicialmente pactado, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, sin generación de mayores gastos generales por contar el Adicional con un presupuesto específico;

Que, mediante Oficio N° 174-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 09 de Julio de 2007, la Entidad, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Municipalidad Provincial del Callao que el área de Asentamientos Humanos autorice el cambio de uso de las calles indicadas en la Memoria Descriptiva, así como la autorización de la pista perimetral a ser incluidos en la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO"**, remitiendo para ello el plano denominado PG-1, conteniendo las calles por las cuales se solicita el cambio de uso así como la pista perimetral a ser autorizada para su ejecución;

Que, mediante Memorando N° 0705-2007-GGAJC-MPC del 11 de Julio de 2007, la Municipalidad Provincial del Callao comunicó que mediante Informe N° 720-2007-MPC-GGAJC-SGAA, la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Conciliación opinó favorablemente sobre el cambio de uso solicitado;

Que, mediante Autorización para "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Márquez-Callao" del 27 de Julio de 2007, la Gerencia de Habilitación Urbana de la Municipalidad Provincial del Callao emitió opinión de factibilidad respecto del expediente técnico "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Márquez-Callao" recibido por la Gerencia General de Asentamiento Humanos, manifestando que la Gerencia General de Asentamientos Humanos con la conformidad de la Gerencia de Habilitación Urbana resolvió otorgar la autorización del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Márquez-Callao", haciendo entrega además



546

del plano denominado PG-1 remitido inicialmente por la Entidad, debidamente visado por la Gerencia de Habilitación Urbana de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Carta N° 193-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 31 de Julio de 2007, la Entidad, a través del Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Consultor CONSORCIO VÍCTOR CHÁVEZ la aprobación del plano con las modificaciones de cambio de uso aprobadas por la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Carta N° 201-2007/CVCH del 01 de Agosto de 2007 el Consultor CONSORCIO VÍCTOR CHÁVEZ aprobó el plano correspondiente, especificando que el cambio propuesto está relacionado con el diseño geométrico y que dichas modificaciones permitirían una mejor continuidad en la circulación vial;

Que, mediante Informe N° 124-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HBV del 01 de Agosto de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio el sustento técnico para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 y del Deductivo N° 02, precisando que el Presupuesto Adicional debe ser aprobado por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y seis con 07/100 Nuevos Soles) y que el Deductivo N° 02 lo debe ser por la suma de S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y seis con 06/100 Nuevos Soles), dando una diferencia de S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles) a favor del Adicional, que representa el 12.76% de incidencia individual y el 8.27% de incidencia acumulada respecto del monto contractual inicialmente pactado, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 5,677,164.98 (Cinco Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Ciento Sesenta y cuatro con 98/100 Nuevos Soles); con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de ley; precisando que el plazo de ejecución del aludido Adicional es de 30 días calendario, de conformidad con el análisis de las partidas involucradas;

Que, mediante Informe 546-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 01 de Agosto de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura consideró procedente aprobar la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra N° 03-Deductivo de Obra N° 02 por S/. 669,000.01, con un porcentaje de incidencia acumulada de 8.27% respecto del monto contractual inicialmente pactado;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral dos del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y seis con 07/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo N° 02 por S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y seis con 06/100 Nuevos Soles), al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", dando una



Handwritten signature and initials.

diferencia de **S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles) a favor del Adicional**, que representa el 12.76% de incidencia individual y el 8.27% de incidencia acumulada respecto del monto contractual inicialmente pactado, **quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 5,677,164.98** (Cinco Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Ciento Sesenta y cuatro con 98/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de ley; precisando que el adicional aprobado contará con un plazo de ejecución de 30 días naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 02 al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo monto contractual queda establecido en **S/. 5,677,164.98** (Cinco Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Ciento Sesenta y cuatro con 98/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Adicional N° 03 a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales por el período de 30 días calendario, razón por la cual la Ampliación de Plazo que conlleve la ejecución del aludido adicional deberá ser tramitada sin el reconocimiento de los aludidos gastos generales.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ars. FERNANDEZ BERNANDEZ TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE EJECUCION DE OBRA DEL AÑO 2007
DE LA OBRA N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 06 de Marzo de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO CALLAO**, integrado por Constructora Costa Andina SAC – Edificaciones y Saneamiento SRL – K&G Contratistas Generales SA – Construcciones Marítimas y de la Superficie SRL – Constructora Romero SAC y MANSECAR Contratistas Generales SAC, inscritos en el Registro Nacional de Contratistas como ejecutores de obras con los Nos. 08784, 09351, 06970, 04731, 10075 y 10013, con RUC N° 20515297317, Teléfonos Nos. 354-6110, 452-4398, 578-0406, 578-6787, 386-1905 y 226-3341, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Jr. José Gabriel Aguilar N° 768-Urb. Maranga-Distrito de San Miguel, debidamente representado por el Sr. Percy Orlando Paredes Vargas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10108817, autorizado según Acuerdo de Consorcio suscrito ante Notario de Lima- Jaime A. Murguía Cavero; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 06 de Marzo de 2007 se suscribió el Contrato N° **003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA** con el Contratista **CONSORCIO CALLAO**, bajo el sistema de Suma Alzada, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO**, por un monto de S/. 5,243,611.14 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y tres Mil Seiscientos Once 14/100 Nuevos Soles), a precios del mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales.
2. La Resolución de Gerencia General Regional N° 398-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 18 de Junio de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 771,773.80 (Setecientos Setenta y un Mil Setecientos Setenta y Tres con 80/100 Nuevos Soles), y el Presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 1,007,219.97 (Un Millón Siete Mil Doscientos Diecinueve con 97/100 Nuevos Soles), dando como resultado una diferencia de S/. 235,446.17 (Doscientos Treinta y cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y seis con 17/100 Nuevos Soles) a favor del deductivo, quedando el monto contractual establecido en S/. 5,008,164.97 Cinco Millones Ocho Mil Ciento Sesenta y cuatro con 97/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de Ley;
3. La Resolución de Gerencia General Regional N° 450-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Julio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Declaró Improcedente el Adicional N° 01 por Demolición de Veredas y Eliminación de Material Excedente, por no corresponder lo solicitado a un proceso de Suma Alzada, donde los metrados son referenciales, no haber sido objeto de la consulta y/u observación oportuna correspondiente, no haberse modificado ni los planos ni especificaciones técnicas ni haberse afectado el calendario de avance de obra;

4. Mediante Resolución de Gerencia General Regional del 02 de Agosto de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y seis con 07/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo N° 02 por S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y seis con 06/100 Nuevos Soles), al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", dando una diferencia de **S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles) a favor del Adicional**, que representa el 12.76% de incidencia individual y el 8.27% de incidencia finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 5,677,164.98 (Cinco Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Ciento Sesenta y cuatro con 98/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de ley; precisando que **el adicional aprobado contará con un plazo de ejecución de 30 días naturales, el mismo que deberá ser tramitado sin reconocimiento de gastos generales por contar el adicional con un presupuesto específico.**
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 265º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, y siempre que el monto de dichas obras adicionales no supere el 15% del monto del contrato original.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 5.01 de la Cláusula Quinta del Contrato, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 5,677,164.98 (Cinco Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Ciento Sesenta y cuatro con 98/100 Nuevos Soles).

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 06 de Marzo de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aro. FERNANDO E. GONZALEZ TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA

02 ABO 2007

ON CA
Vº Bº
GRI

Vº Bº